



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2021-MDMP

Mi Perú, 20 de agosto del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO: El Memorandum N° 893-2021-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 310-2021-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 117-2021-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y el Informe N° 136-2021-MDMP-GPPR-SGTIE de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, según el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM y modificatoria, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2° Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, que permitirá establecer en cada entidad pública, un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que permita conocer y manejar los riesgos asociados a los activos de información;

Que, el artículo 4 de la precitada Resolución Ministerial dispone que el titular de la entidad debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien es el responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad;

Que, mediante Informe N°0136-2021-MDMP-GPPR-SGTIE la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística teniendo en cuenta la normatividad antes glosada solicita la designación del Oficial de Seguridad de la Información, de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 310-2021-MDMP/GAJ, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39. y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Responsable de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística como Oficial de Seguridad de la información de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, según los considerandos expuestos.

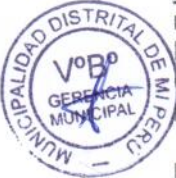


ARTÍCULO SEGUNDO.- Es responsabilidad del Oficial de Seguridad de la información la coordinación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución Ministerial N°166-2017-PCM, y modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto todo aquello que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a quien corresponda y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la remisión de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como su publicación de la misma en el portal institucional y de transparencia de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Lic. Jade Elisa Vega Vega
ALCALDESA

